



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Por una parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus de San Lorenzo, en adelante **FCA/UNA**, representada por su Decano **Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba**, con Cédula de identidad N° **1.200.827** nombrado por Resolución N° 1418/2021 del 20 de agosto del 2021 del Rectorado de la UNA y por la otra, la **FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FP-UNA**, con domicilio en el Campus de San Lorenzo, representada por su Decana la **Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, M.Sc.**, con Cédula de identidad N° **1.758.794** nombrada por Resolución N° 1475/2021 del 25 de agosto del 2021 del Rectorado de la UNA, y que en adelante se denominan **LAS PARTES**, convienen firmar el presente CONVENIO MARCO de Cooperación, por lo que:

CONSIDERANDO:

Que, la FCA/UNA, es una Institución cuya misión es Impartir una sólida formación integral de profesionales competentes en las Ciencias Agrarias, respaldada en un equipo humano comprometido con la transparencia en la gestión, la mejora continua de la calidad, la innovación, la cooperación, la igualdad y el desarrollo sostenible.

Que, la **FP-UNA**, tiene como misión formar profesionales competentes en las áreas de las ciencias aplicadas y de gestión, a través de programas académicos con adecuada integración de la docencia, la investigación y la extensión, comprometidos con el desarrollo sostenible del país.

Por tanto, **LAS PARTES** convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo principal del presente Convenio Marco de Cooperación es la colaboración en ámbitos de interés mutuo y en beneficio de la población paraguaya.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a suministrar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada una de LAS PARTES.

La **FCA/UNA** se compromete a:

- Cooperar recíprocamente en la ejecución operativa de agendas de trabajo aprobadas para el cumplimiento de los compromisos establecidos.



- Facilitar a la coordinación de los proyectos las infraestructuras, equipamientos básicos y recursos humanos disponibles para el normal desarrollo de los proyectos.
- La transferencia de conocimientos, el intercambio y la difusión de datos, informaciones y experiencias, e informaciones científicas, productos del presente acuerdo, respetando todos los derechos intelectuales y de confidencialidad.

La **FP-UNA** se compromete a:

- Facilitar los medios para el desarrollo de las actividades relacionadas a los objetivos del presente convenio, de acuerdo con sus recursos disponibles
- Aportar los recursos humanos especializados necesarios para el normal desarrollo de los proyectos.

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES DESIGNADOS

A los efectos de lograr un mecanismo de comunicación más ágil y dinámica, LAS PARTES se comprometen a designar un representante para una mejor articulación interinstitucional. Los representantes designados estarán encargados de la coordinación necesaria en sus respectivas instituciones a los fines del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los proyectos y actividades que surjan del presente convenio serán implementados por medio de convenios específicos que deberán contemplar los lineamientos de LAS PARTES y los criterios expresados en el presente Convenio.

En los Convenios Específicos de Cooperación se definirán:

- Objetivos y sistemas de evaluación del proyecto
- Descripción del programa de actividades con el cronograma correspondiente.
- Presupuesto
- La designación de las personas intervinientes
- Y todo aquello que LAS PARTES consideren necesarias para su normal desarrollo.

CLÁUSULA QUINTA: INDEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES

La **FP-UNA** y la **FCA/UNA** son independientes, sin relación laboral ni de agencia, no siendo una de LAS PARTES responsables por las acciones, compromisos



promesas o declaraciones, financieras o de cualquier otro tipo efectuados por la otra PARTE.

LAS PARTES cumplirán en todo momento con las leyes que fueran aplicables y actuarán en forma tal para satisfacer los más altos estándares éticos.

CLÁUSULA SEXTA: REVISIÓN Y ENMIENDAS

El presente convenio marco y los convenios específicos podrán ser revisados y modificados previo acuerdo de las partes mediante ADENDAS.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN Y RESCISIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el convenio, por causa debidamente justificada por escrito, con una antelación de 30 (treinta) días corridos sin perjuicio de las actividades que estuvieran ejecutadas.

La terminación del Convenio Marco de Cooperación no afectará el desarrollo de otros programas y proyectos acordados y en ejecución, a menos que LAS PARTES acuerden lo contrario.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a resolver los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan.

Asimismo, en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes junio del año 2022, en la ciudad de San Lorenzo, Campus de la Universidad Nacional de Asunción.



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, M.Sc.
Decana
Facultad Politécnica - UNA



Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA